

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 307

JUEVES 25 DE DICIEMBRE DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente. . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. : : 1'00 "			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 "			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 "			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

EXPROPIACIONES

Núm. 4.969

Término municipal de Córdoba

En el expediente de expropiación forzosa relativo al expresado término municipal, motivado por la discordia de la finca número 26 de las ocupadas por las obras del Trozo 2.º, Sección 2.ª, del Canal del Guadalmellato, se ha fijado la fecha del día 30 de los corrientes y hora de las 11, para proceder a las operaciones de pago y consiguiente toma de posesión de la finca expropiada.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de Córdoba con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 37 al 42 de la Ley de Expropiación Forzosa y 61 al 70 del Reglamento para su ejecución.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de la finca, incluso en el caso de que por incomparecencia de los interesados o cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración Económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y Reglamento citados.

Siendo necesario para poder hacer la inscripción de la finca expropiada a nombre del Estado en el Registro de la Propiedad, conocer el número y folio de su actual inscripción, deberá el propietario interesado o persona que lo represente, facilitar en el momento del pago, dichos datos o presentar sus títulos de propiedad y en su defecto los documentos que los sustituyan en evitación de los consiguientes perjuicios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y de aquellos a quienes afecta, en cumplimiento de lo dis-

puesto en la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa.

Sevilla 18 de Diciembre de 1947.

—El Ingeniero Director-Adjunto, Vicente Basabe.

RELACION DE PROPIETARIOS

Doña Beatriz Losada y González de Villalaz, Condesa de Las Quemadas.

Sevilla 18 de Diciembre de 1947.

—El Ingeniero Director-Adjunto, Vicente Basabe.

Ayuntamientos

PUENTE GENIL

Núm. 4.996

Acordado por este Ayuntamiento el convocar concurso para la dotación de prendas de abrigo a la Guardia Municipal, consistente en dos Subjefes, tres Cabos y treinta y cinco Guardias, se hace público que el mismo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil que haga veintiuno a la publicación de este anuncio, así como que los referidos capotes serán del llamado tipo militar, exactamente el paño igual a la muestra que para su examen queda expuesta en la Secretaría Municipal, así como el pliego de condiciones del convocado concurso para poder ser visto por quien pueda interesarle.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puente Genil veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.

—El Alcalde, Firma ilegible.

BAENA

Núm. 4.973

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que la cobranza en periodo voluntario de las cuotas anuales del Derecho o Tasa, sobre tránsito de ganado cabrio por la vía pública, respectiva al actual ejercicio, tendrá lugar por plazo de veinte días, en la Recaudación Municipal, sita en la Planta Baja de estas Casas Consis-

toriales, durante las horas de oficina, advirtiéndole a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100, el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 19 del próximo mes de Enero, sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 20 de Diciembre de 1947.

—Firma ilegible.

Núm. 4.964

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que este muy Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre actual, aprobó, por unanimidad, el proyecto de contrato a celebrar con el Banco de Crédito Local de España, al objeto de lograr ciertos anticipos mediante un servicio de tesorería al amparo del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Dicho acuerdo y expediente tramitado al efecto, en el que constan las cláusulas y condiciones de la operación a concertar, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, para reclamaciones.

Baena, 18 de Diciembre de 1947.

—El Alcalde, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.958

El Alcalde Presidente de la Agrupación Forzosa del Partido Judicial de Priego de Córdoba, hace saber:

Que, aprobado por la Junta de representantes de los pueblos del partido, celebrada en el día de hoy, el presupuesto de atenciones de la Administración de Justicia para el próximo ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de la misma, por plazo de quince días, a contar del siguiente en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la

provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten para ante el Delegado de Hacienda, por conducto de esta agrupación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre ordenación provisional de las Haciendas locales.

Priego de Córdoba 17 de Diciembre de 1947. —El Alcalde-Presidente, Firma ilegible.

DONA MENCIA

Núm. 4.959

Aprobado por la Junta de Representantes de los pueblos de esta Comarca Judicial, el presupuesto para atender a los gastos del Juzgado Comarcal, en el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público el mencionado documento, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo, puedan presentarse reclamaciones para la Delegación de Hacienda de esta provincia, por conducto de esta Alcaldía, según dispone el artículo 17 y siguientes del Reglamento de Ordenación provisional de las Haciendas locales.

Doña Mencía a 19 de Diciembre 1947.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.960

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

Que la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, en virtud de lo que dispone el artículo 334 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas locales, acordó por unanimidad aceptar el proyecto de contrato de una operación de Tesorería, que existe, concertada con el Banco de Crédito Local de España, cuyo documento se expone al público por término de quince días, para oír las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Doña Mencía a 19 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Firma ilegible.

OBEJO

Núm. 4.965

El Alcalde de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que este Ayuntamiento en sesión del día 22 de Noviembre pasado, aprobó el pliego de condiciones para la subasta pública relativa al arriendo de los arbitrios sobre el consumo de carnes y el de bebidas espirituosas y Alcohólicas y del derecho o Tasa sobre ocupación de la vía pública y puestos públicos y a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan, deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro del plazo de ocho días, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no serán admitida ninguna de las que se formulen.

Obejo a 18 de Diciembre de 1947.
R. Redondo.

MONTORO

Núm. 4.978

Habiendo sido aprobado el presupuesto especial para las atenciones de la Administración de Justicia de este Partido Judicial, que ha regir en el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los mismos puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Montoro 19 de Diciembre de 1947.
- Firma ilegible.

Núm. 4.979

Habiendo sido aprobado el presupuesto de este Juzgado Comarcal, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante los mismos puedan ser examinados y formularse las reclamaciones que estimen procedentes.

Montoro 19 de Diciembre de 1947. - Firma ilegible.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.990

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que aprobada en principio por esta Comisión Gestora una propuesta de suplementos de crédito, correspondientes a varios capítulos y artículos del vigente Presupuesto, para el pago de atenciones inaplazables del mismo, a satisfacer del superávit resultante y sin aplicación de la liquidación del último presupuesto, queda expuesta al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Villaviciosa a 10 de Diciembre de 1947. - El Alcalde, A. Moreno.

POSADAS

Núm. 4.994

El Alcalde de Posadas, hace saber:

Que aprobado por la Junta de Representantes para la Administración de Justicia del partido, de Posadas, el presupuesto de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1948, (mil novecientos cuarenta y ocho), en sesión celebrada en el día de hoy, queda el mismo, expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho lapso de tiempo, puedan presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, por las personas naturales o jurídicas existentes dentro de dicho partido judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Posadas a 22 de Diciembre de 1947. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.995

El Alcalde que suscribe, hace saber:

Que aprobado en el día de hoy, por la Junta de Representantes, el Presupuesto para la Administración de Justicia de la Comarca, tanto de ingresos como gastos, para el próximo ejercicio de 1948, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuales pueden ser entabladas dentro del plazo precitado, por las personas naturales o jurídicas establecidas dentro de la Comarca.

Lo que hago público para general conocimiento.

Posadas a 22 de Diciembre de 1947. - El Alcalde, Firma ilegible.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.991

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Fuente Obejuna, hace saber:

Que habiendo sido aprobado por la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión extraordinaria del día 19 del presente mes, el Presupuesto Municipal Ordinario que ha de regir durante el año próximo de 1948, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, conforme preceptúa el artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1945, sobre Haciendas locales.

Las reclamaciones contra el mismo podrán formularse por los interesados en la forma y plazo que señalan los artículos 228 y 229 del mencionado Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente Obejuna a 20 de Diciembre de 1947. - El Alcalde, F. Aguilar.

Núm. 4.992

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que la Comisión Gestora de mi Presidencia en sesión extraordinaria del día 19 del presente mes, aprobó por unanimidad las ordenanzas que han de regular el cobro de los distintos arbitrios e ingresos municipales en el próximo ejercicio de 1948, siendo unas prorrogadas, otras modificadas y varias de nueva creación.

También se acordó exponer las ordenanzas aprobadas al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los interesados legítimos y presentar ante la propia Comisión Gestora las reclamaciones que estimen procedentes conforme dispone el art. 322 del Estatuto Municipal Vigente.

Fuente Obejuna a 20 de Diciembre de 1947. - El Alcalde A. Aguilar.

Núm. 4.993

Como Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hago saber:

Que habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 14, un expediente de suplementos y habilitaciones de créditos a varios capítulos, artículos y partidas del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1946 pasado, queda expuesto dicho documento al público en esta Secretaría municipal para que durante el plazo de quince días, puedan formular contra el mismo cuantos vecinos tengan derecho a ello, las reclamaciones que sean procedentes.

Lo que se hace público, en cumplimiento del apartado 3.º del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas locales.

Fuente Obejuna 16 de Diciembre de 1947. - El Alcalde, Francisco Aguilar.

JUZGADOS**CASTRO DEL RIO**

Núm. 4.862

Don José María Álvarez Terrón, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto ruego a todas las autoridades y encargos a los dependientes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los cerdos que después se dirán, que fueron sustraídos en la noche del 27 de Noviembre último, de la porqueriza de la finca «Las Cuevas» de este término, propiedad José María Ruiz Luna, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos con el autor o autores del hecho y personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el su-

mario que por tal motivo insiruyo con el número 37-947.

Dado en Castro del Río a 9 de Diciembre de 1947. - José María Álvarez. - El Secretario, Leopoldo Romero.

Reseña

Una cerda de cría, rubia clara de unas cinco arrobas de peso con un taladro en la oreja izquierda en la orilla en forma que no queda agujero y si la falta del taladro.

Un cerdo y una cerda de unas dos arrobas de peso, con iguales señas que la anterior.

CABRA

Núm. 4.881

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente a todas las autoridades y agentes de Policía judicial, ruego y encarga, practiquen las más activas diligencias para la busca y rescate de 3 sábanas, una camisa de caballero, un vestido de niña a cuadros, una camiseta de señora, una combinación y unas bragas de niña, 3 almohadones y un saco, sustraídos en la noche del 7 al 8 del actual, a Julian Mala Aguilar, de su domicilio calle Alemania 26, y que caso de ser habido todo ello, así como al autor o autores de la sustracción, sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 143 de este año por robo.

Cabra a 11 de Diciembre de 1947. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario P. H., José Amo.

Núm. 4.885

El Juez de Instrucción de Cabra y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, practiquen la busca y rescate de ocho kilos de patatas, 4 blusas usadas, un hocino, y el contenido de una botella de aceite y de una orza de aceitunas, cuya falta hay además de las semillas ya sustraídas en la huería de Francisco Ruiz Serrano, en la noche del 1 al 2 actual, edicto fecha 3 del mismo mes, siendo el presente como ampliación de aquel, acordado igualmente en la causa 142 de este año por robo; que caso de ser habido todo ello así como los autores sean puestos a disposición de este Juzgado.

Cabra a 10 de Diciembre de 1947. - Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario P. H., José Amo.

CORDOBA

Núm. 4.902

Salvador Berlanga Toledano, hijo de Francisco y de Isidra, natural de Córdoba, de estado casado, profesión jornalero, de 44 años, domiciliado últimamente en Córdoba (Marfileros número 4), procesado por hurto en la causa número 357 de 1946, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Córdoba 12 de Diciembre de 1947. - El Secretario P. S., Juan de Sosa. - V.º B.º. El Juez de Instrucción, Ventura Arias.

IMP. PROVINCIAL. - CORDOBA